

Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el jueves 5 de febrero de 2026, a partir de las 16:00 horas.

I. Lista de asistencia.

II. Apertura de la Sesión.

III. Lectura del Orden del Día.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Acta número 119, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2026.

V. Correspondencia.

VI. Iniciativas.

VII. Dictámenes.

1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Archivos para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas; de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de Igualdad de Género en Tamaulipas; de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; de la Ley Estatal de Planeación; de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas; de la Ley para la Prevención y Atención Socioeconómica de las Violencias del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas; de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 241, párrafo primero, y fracción I; y se adicionan los párrafos segundo, recorriéndose en su orden natural el actual, y un cuarto al artículo 198 Bis; el párrafo tercero al artículo 241; y los párrafos tercero y cuarto, recorriendo en su orden natural los subsecuentes, al artículo 254 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 277, fracción II; se adicionan los párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo al artículo 267; y un párrafo tercero al artículo 268; y se derogan los párrafos segundo y quinto del artículo 267, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

4. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y dentro del marco de sus atribuciones, formula una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, procedan a elaborar, revisar y actualizar sus Reglamentos de Bando de Policía y Buen Gobierno, particularmente en lo relativo a las sanciones por faltas administrativas, con el propósito de fortalecer el orden público, la paz social y el bienestar general en el ámbito municipal, mediante instrumentos normativos vigentes, claros y acordes con la realidad actual de cada demarcación.
5. Con proyecto de Decreto mediante el cual adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 19 Quáter, de la Ley de Tránsito.
6. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace un exhorto al Alcalde de Río Bravo, con el fin de que pague los adeudos de más de tres millones de pesos que tiene con la COMAPA, además de atender el debido proceso de sus solicitudes conforme a la ley.
7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 67 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

8. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, en coordinación con la Secretaría de Energía, diseñe e implemente programas y mecanismos de apoyo financiero, técnico y social que permitan a todas las familias tamaulipecas, rurales y urbanas, acceder a la instalación de paneles solares en sus hogares.
9. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un inciso c) al artículo 119 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
10. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas, para conocer cuál fue el crecimiento y la generación de empleos durante el año 2025 en el Estado, y cuáles serían las principales problemáticas que se identificaron durante el año.
11. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 8, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas.
12. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, considere la posibilidad de destinar una Oficina de Atención Ciudadana, en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico y Victoria, con la finalidad de orientar y/o asesorar, a las personas que desean realizar actos de compraventa de vehículos, y de esa manera evitar sean objeto de alguna conducta delictiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

13. Con proyecto de Decreto por el cual se autoriza al municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier institución de crédito que opere en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecte irrevocablemente como fuente de pago un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio del fondo general de participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y para que celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate, al amparo del presente decreto.

VIII.Asuntos Generales.

IX. Clausura de la Sesión.

A t e n t a m e n t e

El Presidente de la Mesa Directiva

Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo